

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7852 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Otto Rafael Bournigal Núñez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7852.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de Octubre de 1951, el señor Otto Rafael Bournigal Núñez, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nº 111, del 3 de noviembre de 1942, y Nº 617, del 24 de noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos, reformada por la Ley Nº 304, del 29 de mayo de 1943, y ampliada por la Nº 958, del 30 de julio de 1945;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Otto Rafael Bournigal Núñez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7853 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Rafael Santiago Rodríguez Brache.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7853.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de noviembre del año en curso, el

señor Rafael Santiago Rodríguez Brache, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nº 111, del 3 de noviembre de 1942, y Nº 617, del 24 de noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos, reformada por la Ley Nº 304, del 29 de mayo de 1943, y ampliada por la Nº 558, del 30 de julio de 1945;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Rafael Santiago Rodríguez Brache, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7854 que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Mario Scipión Ariza Mendoza.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7854.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Noviembre de 1951, el señor Mario Scipión Ariza Mendoza, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las leyes Nos. 509 y 111, del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942, respectivamente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Ingeniero Mario Scipión Ariza Mendoza, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.